




RESOLUCIÓN No. 024 -DIR-2019-ANT

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el artículo 5 de su Reglamento General de Aplicación, establecen que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, es una entidad de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios;
- Que,** el artículo 20, numeral 14) de la referida Ley Orgánica, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, contempla el aprobar el presupuesto anual de la ANT y demás Organismos dependientes;
- Que,** el artículo 29, numeral 11) de la ley ibídem, determina que el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, presentará para aprobación del Directorio, el plan de trabajo y la proforma presupuestaria de la ANT;
- Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes de gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados”.*
- Que,** el artículo 58 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversiones”;*
- Que,** el artículo 59 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Ámbito de los planes de inversión.- Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo”;*
- Que,** el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Priorización de Programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y*



Desarrollo incluyan en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código (...);

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia Nacional de Tránsito, emitido mediante Resolución No. 025-DIR-2011-ANT de 18 de junio de 2012; y, publicado en la Edición Especial No. 323 del Registro Oficial de 17 de agosto de 2012, establece en su Capítulo III, punto 1, literal b) numeral 7 Atribuciones y responsabilidades del Directorio: “Aprobar el Plan Operativo Anual de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, presentado por el Director (a) Ejecutivo (a)”;

Que, la Dirección de Planificación con memorandos No. ANT-PD-2019-0392 de 26 de abril de 2019 y No. ANT-PD-2019-0393 de 30 de abril de 2019, remite a la Dirección Ejecutiva el Plan Operativo Anual (POA) 2019, mediante el cual, solicita poner a consideración del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para su respectiva revisión y aprobación;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Cuarta Sesión Ordinaria de 06 de Mayo de 2019, conoció el Plan Operativo Anual (POA) 2019, presentado por la Dirección de Planificación;

Que, la planificación estratégica es un proceso continuo de evaluación sistemática de la Institución en relación a su entorno, definiendo objetivos generales a largo plazo e identificando metas específicas cuantificables y desarrollando estrategias para alcanzar esos objetivos y metas, asignando recursos para llevarlos a cabo; cuyo propósito es alcanzar un equilibrio entre los recursos de la organización y los efectos positivos o negativos de su entorno;

Que, para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, es indispensable determinar el Plan Operativo Anual que distribuya de forma adecuada los recursos a ser utilizados e invertidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, en el año 2019; y,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) 2019, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, conforme lo determinado en el anexo al presente.



Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Secretaría General notifique con la presente Resolución a la Dirección de Planificación de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para su ejecución, registro y control.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de mayo de 2019, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Directorio.

Ing. Paúl Hernández Guerrero

**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y
CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Ing. Jorge Mejía Dumani

**DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y
CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Elaborado por: Geyser Paredes Bahamonde, Analista de Planificación
Revisado por: Dra. Myriam Ramírez Salas, Directora de Secretaría General
Aprobado por: Giulia Aulestia Estrella, Directora de Planificación

